

**CITACION AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS  
DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**

**CONVOCATORIA No. 618 DE 2018**

La Secretaría de Educación del Magdalena, se permite citar a las personas que conforman las listas de elegibles del concurso público de méritos No. 618 de 2018 y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de Institución Educativa, de conformidad con la Resolución No. 20202000120575 de Diciembre 3 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**CONVOCATORIA No. 618 DE 2018**

**POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO**

**FECHA: JUEVES 14 DE ENERO DE 2021**

La audiencia se llevará a cabo en dos jornadas, como se detalla a continuación:

**JORNADA DE LA MAÑANA**

**HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 8:00 A.M.**

**HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 9:00 A.M.**

**LUGAR: SALÓN BOLÍVAR – PALACIO TAYRONA – GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

**MUNICIPIO: FUNDACIÓN.**

HORA	AREA O NIVEL	NUMERO DE VACANTES	ELEGIBLES A ASISTIR
A partir de las 8:00 am, de acuerdo con el desarrollo de la audiencia	RECTOR	2	Se cita del número 1 al número 3
	COORDINADOR	4	Se cita del número 1 al 5
	SOCIALES	2	Se cita del número 1 al número 3
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	1	Se cita del número 1 al número 2

**MUNICIPIO: ARACATACA**

HORA	AREA O NIVEL	NUMERO DE VACANTES	ELEGIBLES A ASISTIR
A partir de las 8:00 am, De acuerdo con el	COORDINADOR	4	Se cita del número 1 al 5
	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	1	Se cita del número 1 al número 2
	PRIMARIA	5	Se cita del número 1 al 6

desarrollo de la Audiencia	IDIOMA INGLÉS	EXTRANJERO:	1	Se cita del número 1 al número 2
----------------------------	---------------	-------------	---	----------------------------------

### JORNADA DE LA TARDE

**HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 2:00 P.M.**

**HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 3:00 P.M.**

**LUGAR: SALÓN BOLÍVAR – PALACIO TAYRONA – GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

**MUNICIPIO: FUNDACIÓN.**

HORA	AREA O NIVEL	NUMERO DE VACANTES	ELEGIBLES A ASISTIR
A partir de las 2:00 pm, de acuerdo con el desarrollo de la audiencia	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	3	Se cita del número 1 al número 4
	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	1	Se cita del número 1 al número 2
	MATEMATICAS	2	Se cita del número 1 al número 3
	PRIMARIA	17	Se cita del número 1 al 20.

### PROTOCOLO DE AUDIENCIA:

Se recuerda a los directivos docentes y docentes citados que la audiencia pública se realizará de conformidad con los siguientes parámetros, establecidos en la Resolución No. 120575 del 3 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1.- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente con el documento de identidad para el ingreso a la misma, a fin de registrar su ingreso y firmar el formato correspondiente.

En caso de que el elegible actúe a través de apoderado, se requiere que éste aporte el poder debidamente suscrito y autenticado ante notario, donde exprese claramente que está autorizado para seleccionar plaza, recibir comunicación del acto administrativo de nombramiento y manifestar la aceptación del mismo, como para otras eventualidades.

**No se permitirá el ingreso de acompañantes o menores de edad.**

2.- No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.

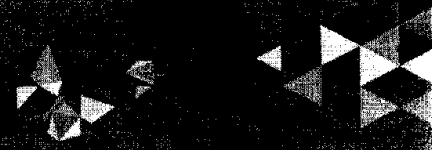
3.- Los participantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, para que cada uno seleccione en un término no mayor a 3 minutos la plaza de su preferencia.

4.- En caso de que el aspirante nombrado no acepte o no tome posesión del cargo en el término establecido para el efecto, la Secretaría de Educación del Magdalena procederá a nombrar a quien siga en orden descendente en la lista de elegibles.



# MAGDALENA

## La fuerza del cambio



5.- Las reglas de llamado a participantes, selección de plaza, asistencia de elegibles, desempates y en general para el desarrollo de la audiencia se sujetarán a lo señalado en la Resolución No. 120575 del 3 de diciembre de 2020, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

6.- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la Institución Educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

7.-Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones Educativas Oficiales que registren necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles.

8.- Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.

9.- El aspirante que se encuentra incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

10.- Una vez suscrita el acta de escogencia de Institución Educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

**EMPATES.** Cuando fuere necesario dirimir empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

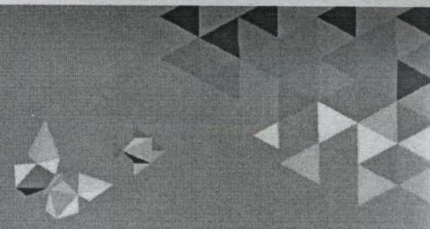
1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad
2. Con el aspirante que demuestre calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011
3. Con quien ostente derechos de carrera docente
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados por la ley.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
  - a. Pruebas de conocimiento específicos y pedagógicos
  - b. Prueba psicotécnica
  - c. Prueba de valoración de antecedentes
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.





# MAGDALENA

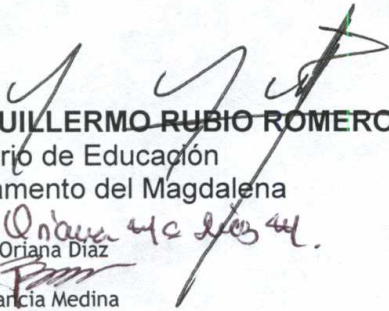
La fuerza del cambio



- Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

Se solicita ser puntual y cumplir con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente

  
**LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**  
Secretario de Educación  
Departamento del Magdalena

Proyectó: Oriana Díaz

Revisó: Francia Medina